



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo. (2018060469)

Habiéndose firmado el día 24 de noviembre de 2017, el Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO POR EL QUE SE SUSCRIBE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES, EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA ASOCIACIÓN
PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) PARA
ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA
ACCESIBILIDAD EN ALMENDRALEJO

En Mérida, 24 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. José García Lobato, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Almendralejo (en adelante el Ayuntamiento), nombrado con fecha 13 de Junio de 2015, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa reguladora del Régimen Local.

Y de otra, D. Jesús Gumiel Barragán, en representación de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con CIF G-06014013, y en calidad de Presidente, actuando en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos Vigentes de APAMEX.

Las partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y suscribir el presente acuerdo de prórroga, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), suscribieron con fecha 25 de noviembre de 2013 un "Convenio de colaboración para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo", con un periodo de vigencia de dos años, el cual entró en vigor el día 26 de noviembre de 2013. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio, se firmó una prórroga de igual duración, cuyo periodo de vigencia comprendía desde el día 26 de noviembre de 2015 hasta el día 25 de noviembre de 2017.



Segundo. Que dicho Convenio establece en su cláusula quinta: "Si llegado el vencimiento del convenio o, en su caso, sus prórrogas, no se hubiera efectuado denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del convenio Inicial", por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez agotado el plazo de vigencia de este acuerdo de segunda prórroga, el convenio quedará extinguido.

Cuarto. Que ante la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de la primera prórroga acordada con fecha 25 de noviembre de 2015, sin haberse efectuado denuncia por ninguna de las partes firmantes con la antelación mínima establecida, constatado el interés de todas ellas por mantener este cauce de colaboración en los términos pactados en el convenio, conscientes de la importancia de continuar con las actuaciones en materia de accesibilidad que se vienen desarrollando en la ciudad de Almendralejo, APAMEX, el Ayuntamiento de Almendralejo y esta Consejería adoptan el siguiente,

ACUERDO

Único.

Una segunda prórroga del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo, el cual fue suscrito con fecha de 25 de noviembre de 2013, por un periodo de vigencia igual al de dicho Convenio inicial, es decir, de dos años y cuya entrada en vigor se producirá al día siguiente al del vencimiento del plazo de vigencia de la primera prórroga acordada.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma el presente documento, del que se expedirán cinco ejemplares a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Consejería de Sanidad y
Políticas Sociales,

Excmo. Ayuntamiento de
Almendralejo,

APAMEX,

JOSÉ MARÍA VERGELES
BLANCA

JOSÉ GARCÍA LOBATO

JESÚS GUMIEL BARRAGÁN